

# Así fueron... Los impuestos en el siglo XVI

Enrique Ossorio Crespo

Hace pocos meses se recordaban desde esta sección de "La Ventana" algunas figuras impositivas medievales que sorprenden, en este recién iniciado siglo XXI, por su completa disparidad con los tributos que ahora gestionamos o pagamos. Retomando esta idea, trataré de rescatar y ofrecer al lector otros ejemplos, no menos extraños, que existieron en España durante el siglo XVI y que han sido extra-



dos de la relación contenida en el libro "Historia de la Hacienda de España" del profesor Manuel Garzón Pareja.

En esa época, la Hacienda Real tuvo que soportar el elevadísimo coste de las brillantes victorias de los Tercios de Flandes e Italia en las batallas de Pavia, Mühlberg o San Quintín; pero si los éxitos eran caros, es fácil deducir que la derrota de la "Armada Invencible" desencadenó un desastre económico de primer orden. Por eso, los legisladores fiscales que trabajaron en las Cortes de Carlos I y Felipe II debieron agudizar el ingenio inventando todo tipo de hechos impositivos y manteniendo figuras tributarias medievales totalmente obsoletas en los comienzos de la Edad Moderna.

Dentro de estas últimas, es posible recordar la *moneda forera* que era un viejo impuesto que gravaba el hecho de que el soberano no alterase el valor de la moneda. Como contraprestación a esta limitación del poder real, los ciudadanos pagaban pequeñas cantidades que se devengaban por periodos de siete años, a comenzar desde la fecha de la coronación. Otra reliquia de la dominación musulmana fue la *agüela de Granada*, que era una imposición que recaía sobre determinados materiales de la construcción y la artesanía, tales como el barro de los alfareros, el vidrio, el hierro, los herrajes, la madera, el yeso, etc. Idéntico origen tuvieron los *habices*, es decir, exacciones destinadas a sufragar los gastos de las mezquitas y que, una vez desaparecidas éstas, fueron conservados por el fisco.

Las continuas incursiones, acompañadas de saqueos y secuestros, de los piratas berberiscos provocaron la ne-

cesidad de mantener fuerzas militares en las zonas costeras y construir torres vigías que alertaran de la existencia de embarcaciones sospechosas en el horizonte. Los gastos originados por estas medidas defensivas provocaron el nacimiento de un impuesto conocido con el nombre de *farda menor o de la mar*. Semejante cometido tuvo la *farda mayor*, que fue sufragada, exclusivamente por los musulmanes

del antiguo Reino de Granada, con el objetivo de pagar a las tropas que les vigilaban ante el temor de su posible sublevación o alianza con los vecinos del Norte de África.

Un producto que estuvo sometido de una forma muy intensa a tributación fue la seda que producían los moriscos de Granada. Así, el proceso recaudatorio se iniciaba desde que las madejas de seda eran selladas. Luego, cualquier movimiento de esta mercancía originaba nuevos devengos, ya fuera durante su pesaje, transporte o el sellado final, cuando el tejido terminaba de hilarse. Una considerable legión de vigilantes, tesoreros, porteros y pregoneiros, especializados en la seda, garantizaban el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Naturalmente, como respuesta a estas medidas fiscales y otras parecidas de orden religioso y social, los moriscos terminaron sublevándose en 1567. La desesperación y su arrojo les permitió resistir durante dos años al ejército español, sosteniéndose en las Alpujarras como reino independiente. Finalmente, don Juan de Austria logró derrotarles, procediéndose a la confiscación de sus bienes y siendo obligados a emigrar a otras regiones españolas. Pues bien, llegó a ser tan grande la penuria de la Hacienda Real en la última década del siglo XVI, precisamente como consecuencia de la catástrofe de "La Invencible", que se concibió la idea de crear un impuesto especial, conocido como *servicio de los moriscos expulsados*, que gravaría a aquellos desgraciados que veinte años antes habían sido desposeídos de sus pertenencias y expulsados del Reino de Granada.